

Juamos acordado q muchas veces amaste a los nros señores q algunos psonas faga offi-
ciarios y ligas firmados q juramento o por pñro y omenaje o por pena o por
otra firmeza q se cona qantias psonas o en general con q las qe q oiapalles
q se faga se q como qe q algunos de las dhas psonas faga los dhas juram-
entos y ligas p do de bno y qda de su deyo y por o por mayor nro fuyse
q nro p qnto segund p- espesada acordamos estas ligas y juramentos se faga
las mas veces no a buca conato y se faga a stabales y distorrias y conestables
y otros de nra justia lo q no es nro deyo y dano de los nros señores q
ende no junca pas y conepda y bno q se faga con los nros subditos y
nuestros pueyado de q se faga y q se mandado lo pasado establamos
y oprimos y defendemos qda q adlatre no sea osado asy con tanto mas q
pors magro dugo condes bnos omes conuadros cavalleros escuderos y ofi-
carios de abadades y villas y lugares y castros y q las qe ois conuadros y
psonas singulares de q se obligo y estado q sean de firme juramentos y ligas
de juramento o feydo al nro de deo o por pñro o omenaje o por pena o por
otra firmeza q se obligo y se obligo vnos a ois q se qda los dhas juram-
entos y ligas vnos con qdos en la manada q dha es / orsy q no vnan de las ligas
y juramentos y pñros y omenajes y castros y firmes q sean faga fasta
al ala dha pñro q q se de los dhas dhas q con esto o con qda pñro de lo q
deya faga los dhas juramentos y ligas de q adlatre o usando de
dhas juramentos y ligas q fasta q se faga aya la nra ley q
dhas de esto nos pasaremos con ellos y con cada uno dhas y con su bno
en aylla manada q nos acordamos q cuple a nra fuyse y mejorare los
oficiarios desta nra ley segund las qntas de los malos ofi-
cios y psonas q se pñro ois mas de lo q se deus mueras a los dhas
dhas y mostre lo q dho es ordenamos q el acusador o demandador de lo q
dho q aya la nra pñro de la pena de dhas o de bno qn nos vde pñro
pamos qnt o ayllas de q al dho acusado o demandador nos deudare
y mostre q fuyse de q adlatre los dhas juramentos y ligas / orsy
de los dhas fasta q con el tenor de la nra ley q nos por esta nra ley
damos por qntas todas las ligas y pñros y omenajes q se faga fasta
fasta agora fuyse faga y se faga de q adlatre y mandamos q no de
q se remidos de las qntas q las qntas q las qntas q se faga o faga se
q se firmeza q se obligo o obligo de las qntas q se no nra pñro
ay pena q en calonia alguna por ello pueda ser dhas qntas de

